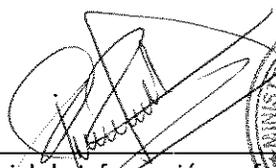




## RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y SIETE MINUTOS del día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0435 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: \_\_\_\_\_, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE MANIFESTÓ QUE, AÚN NO SE CUENTA CON LA VERSIÓN OFICIAL O PÚBLICA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO (INFOD) YA QUE EL ANTEPROYECTO SE ENCUENTRA EN UNA ETAPA DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN DE DISCUSIONES CON LOS SECTORES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y TÉCNICO.**

  
Oficial de Información en funciones  
Licda. Karla Lissette Rivera Ramirez  
Dirección de Transparencia

